



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Rionegro, Antioquia, agosto treinta y uno (31) de dos mil veinte (2020)

PROCESO:	VERBAL – RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO
DEMANDANTE	CIELO ASTRID SILVA ALZATE
DEMANDADO	JAVIER ALBERTO TOBON GAVIRIA Y OTROS
RADICADO:	05 615 40 03 001 2020 00368 00
INTERLOCUTORIO	1414
ASUNTO:	INADMITE DEMANDA

La señora CIELO ASTRID SILVA ALZATE, actuando en nombre propio, presenta demanda VERBAL DE RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO, en contra de los señores JAVIER ALBERTO TOBON GAVIRIA, RAFAEL ALEXANDER SALAZAR SALAZAR, MARÍA JOAQUINA TANGARIFE GUERRA y DORALBA FRANCO RESTREPO.

FUNDAMENTOS PARA DECIDIR:

Revisada la demanda y sus anexos, encuentra el Despacho:

1. Los anexos aportados son ilegibles.
2. Se deberá indicar frente a cada uno de los demandados la dirección de notificación y correo electrónico de los mismos.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Civil Municipal de Rionegro, Antioquia,

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar inadmisibles las demandas de **VERBAL DE RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO**, presentada por la señora CIELO ASTRID SILVA ALZATE, en contra de los señores JAVIER ALBERTO TOBON GAVIRIA, RAFAEL ALEXANDER SALAZAR SALAZAR, MARÍA JOAQUINA TANGARIFE GUERRA y DORALBA FRANCO RESTREPO, por las razones expuestas en la parte motiva.

SEGUNDO: Conceder a la parte demandante el término de cinco (5) días para que dé cumplimiento a lo indicado en la parte motiva, so pena de rechazo. De la subsanación se debe allegar copia para los traslados.

NOTIFÍQUESE



JENNY QUIRÓS VÁSQUEZ

JUEZ

1

<p style="text-align: center;">CERTIFICO</p> <p>Que el auto anterior es notificado por ESTADOS N° 073 fijado en la Secretaría del Juzgado Primero Civil Municipal de Rionegro Antioquia, el 01 DE SEPTIEMBRE DE 2020 a las 8:00 a.m.</p> <p style="text-align: center;"></p> <hr/> <p style="text-align: center;">SECRETARIA</p>
